



ENSEÑANZAS DAW, DAM y SMR)

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Criterios comunes a todos los módulos

Índice

Protocolos de aplicación en todos los módulos	2
Cuestiones relacionadas con la asistencia	2
Justificantes de faltas	2
Pérdida de escolaridad	2
Pérdida de evaluación continua	3
Actuación ante la ausencia justificada a exámenes relevantes en la evaluación	4

Protocolos de aplicación en todos los módulos

Cuestiones relacionadas con la asistencia

Teniendo en cuenta la normativa vigente, ORDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid. (BOCM 04/05/2022) y las Normas de Organización y Funcionamiento que se aprueben en el centro, sobre asistencia se ha de cumplir lo siguiente:

Justificantes de faltas

La asistencia a todas las sesiones es obligatoria, tanto si se desarrollan en el centro como si se trata de una actividad extraescolar. Se consideran faltas justificadas, siempre que el alumno aporte documentación acreditativa en el plazo de dos días hábiles siguientes al de su incorporación a las actividades lectivas, las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares dependientes, tratamientos especializados por motivo de discapacidad o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el tutor del grupo. En caso de que proceda la justificación de las faltas de asistencia, ésta corresponderá al tutor del grupo de alumnos, lo que comunicará en el plazo más breve posible al profesor correspondiente.

Pérdida de escolaridad

En el caso de alumnos de Ciclos Formativos, se aplicará la [ORDEN 893/2022](#), antes mencionada, procediéndose a la anulación de matrícula por inasistencia injustificada, si el alumno acumula faltas de asistencia no justificadas equivalentes al 15% de las horas de formación en el centro educativo del total de horas en que se ha matriculado, o bien, durante 15 días lectivos consecutivos. Previamente, se comunicará al alumno las faltas injustificadas que superen el 10% de las horas de formación o diez días lectivos consecutivos, con la finalidad de que éste pueda presentar la documentación justificativa que considere oportuna y que será valorada por Dirección, dando cuenta al alumno. En los primeros 10 días de curso cuando se falte 7 días consecutivos o no, se puede dar de baja y matricular a personas de la lista de espera.

Se considerarán faltas justificadas, a estos efectos, las ausencias debidas

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- Obligaciones de tipo personal o familiar, apreciadas por el director del centro, que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
- Desempeño de un puesto de trabajo por cuenta propia o ajena.

- Participación del alumno en programas de movilidad para estudiantes (Erasmus+), a los que se refiere el artículo 39, en caso de que dicho programa no contemple la totalidad de resultados de aprendizaje correspondientes al módulo o módulos profesionales para los que se solicita la renuncia. Si concurre alguna de las circunstancias señaladas anteriormente, el alumno que se encuentre matriculado en enseñanzas de formación profesional en cualquier régimen o modalidad, podrá, con una antelación mínima de un mes a la fecha de la sesión de evaluación final correspondiente, solicitar la renuncia a la convocatoria ordinaria, a la convocatoria extraordinaria o a ambas convocatorias de manera simultánea, de los módulos profesionales, excepto de los módulos profesionales de FCT y Proyecto.

Pérdida de evaluación continua

Los alumnos que pierdan el derecho a evaluación continua en, según lo establecido en el la ORDEN 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid. (BOCM 04/05/2022) y las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, deberán presentarse a los exámenes de recuperación de todas las unidades de trabajo del módulo desarrolladas durante y desde el momento de la pérdida del derecho a la evaluación continua al examen de recuperación final de la convocatoria ordinaria. Las evaluaciones se calificarán con NE y la asistencia seguirá siendo obligatoria, tal y como marca la normativa.

Según las normas de funcionamiento vigentes en el centro para el presente curso académico, el cómputo de faltas es trimestral y se reinicia en cada uno de los trimestres. Para los módulos de primer curso se sigue esta tabla (desarrollo en 3 trimestres):

Carga horaria	Nº de faltas
8h/sem	20
7h/sem	16
6h/sem	13
5h/sem	11
4h/sem	9
3h/sem	7
2h/sem	5
1h/sem	3

Para los módulos de segundo curso se sigue esta tabla (desarrollo en 2 trimestres):

Carga horaria	Nº de faltas
8h/sem	30
7h/sem	24
6h/sem	18
5h/sem	17
4h/sem	14
3h/sem	11
2h/sem	8
1h/sem	5

En el momento en el que se pierda la evaluación continua, las evaluaciones en curso se quedarán sin evaluar y para estar en disposición de aprobar el módulo se ha de presentar al examen final de la convocatoria ordinaria, con las evaluaciones o unidades de trabajo pendientes de superar en el módulo.

El alumnado que supere el 50% de las faltas que reflejadas en la correspondiente tabla recibirá un apercibimiento, emitido por su profesor o profesora, del que se informa al tutor o tutora del grupo y a Jefatura de Estudios.

Actuación ante la ausencia justificada a exámenes relevantes en la evaluación

Siempre y cuando no se trate de una inasistencia reiterada a exámenes, incluso con justificación, se repetirá el examen si este tiene incidencia en la nota final de la evaluación y no puede sustituirse por otra prueba o hacerse la nota media sin tener en cuenta esa nota o bien cuando el alumno o alumna no llegue a evaluación positiva. Puede postergarse la repetición de evaluación de los contenidos no evaluados hasta la recuperación de la evaluación. La nota que obtendría sería la de NE.

Lo importante es que no vea disminuida su calificación final o mermadas las oportunidades de superar un módulo, en caso de faltas justificadas y no siendo un comportamiento reiterativo el de no asistir a las actividades de evaluación.